



# UNION ROMANI

Miembro de la UNION ROMANI INTERNACIONAL. Organización reconocida por las Naciones Unidas  
Protocolo firmado en Nueva York el 28 de febrero de 1979.

Barcelona, 24 de abril de 2014

## **101.647.730,00 EUROS PARA SUBVENCIONAR PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL I.R.P.F.**

### **COMUNICACIÓN CIRCULAR**

#### **A LAS ASOCIACIONES GITANAS**

Queridos parientes:

En el B.O.E. nº 99 del día 24 de abril, ha sido publicada la Orden 4410 por la que se convocan subvenciones, por importe de 101.647.730,00 euros para la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).

La cantidad mencionada en el párrafo anterior se destinará a subvencionar los programas que presenten las entidades de **TODOS LOS COLECTIVOS** y que tengan como prioridades las indicadas a continuación:

- Programas para la atención a las personas con necesidades de atención integral socio-sanitaria.
- Programas para la atención a las personas con necesidades educativas o de inserción laboral.
- Programas para el fomento de la seguridad ciudadana y la prevención de la delincuencia.

La lectura de dicha Orden os dará las orientaciones necesarias para que sepáis en cada momento cómo debéis actuar. Existe una aplicación informática para la cumplimentación de la solicitud de subvención, a la que se podrá acceder en la página web cuya dirección es:

[www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/ongVoluntariado/subvenciones/IRPF/home.htm](http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/ongVoluntariado/subvenciones/IRPF/home.htm)

Los proyectos que se soliciten deben enmarcarse dentro de los ámbitos que se detallan a continuación:

Los proyectos que se soliciten deben enmarcarse dentro de los ámbitos que se detallan a continuación:

<b>PRIORIDAD I: PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL SOCIO SANITARIA</b>
---

## **PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN INMIGRANTE**

### **Prioridades:**

- ❖ Programas de prevención e información dirigidos a la vacunación infantil.
- ❖ Programas dirigidos a la población inmigrante de salud sexual y reproductiva.
- ❖ Programas de investigación o análisis sobre la prevalencia de determinadas enfermedades en la población de origen inmigrante y sobre los determinantes de salud de esta población.
- ❖ Programas que supongan la realización de talleres de formación y el diseño de materiales con el fin de erradicar la mutilación genital.
- ❖ Programas que fomenten la mediación sanitaria.
- ❖ Programas que fomenten la formación de profesionales de la salud en el ámbito intercultural.

### **Requisitos:**

Los profesionales que lleven a cabo estos programas deberán contar con la experiencia y formación adecuada a la atención que vayan a desarrollar.

## **PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD DE LA POBLACIÓN GITANA, CON ESPECIAL INCIDENCIA EN LAS MUJERES.**

**Descripción:** Los programas van destinados a mejorar la situación de salud de la población gitana, en especial de las mujeres, con el fin de reducir las desigualdades en salud respecto a la población general.

### **Prioridades:**

- Programas de información y sensibilización en materia de salud, que contengan aspectos educativos y de adquisición de habilidades relacionadas con el desarrollo de hábitos de vida saludables y preventivos.
- Programas de formación de mujeres gitanas como agentes de salud, en los ámbitos de los cuidados infantiles, higiene y alimentación y prevención de enfermedades y adicciones, así como en el uso adecuado de los recursos sanitarios.
- Programas de formación en mediación intercultural en el ámbito de la salud destinados a profesionales de ámbito socio sanitario.
- Formación y promoción del voluntariado en estos programas.

**Requisitos:**

Los programas deberán concretar el número de personas beneficiarias directas, especificar los perfiles de exclusión de las personas usuarias de los mismos y los criterios establecidos para su selección. Los horarios de las actividades deberán ser diseñados de acuerdo con las necesidades e intereses de las mujeres.

Los profesionales que lleven a cabo estos programas, deberán acreditar experiencia y formación adecuada al tipo de intervención y/o formación que realicen.

En los programas en los que se prevea la participación de personal voluntario deberá concretarse su número.

<b>PRIORIDAD II: PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O DE INSERCIÓN LABORAL</b>
---

**PROGRAMAS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL Y EDUCATIVA DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN GITANA**

**Descripción:** Los programas tienen como finalidad la mejora de la empleabilidad y la inserción laboral de aquellos grupos de la comunidad gitana en situación de exclusión que no pueden acceder a las acciones formativas o al mercado de trabajo normalizados, en colaboración con la red pública de servicios sociales y/o de empleo, contemplándose la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres.

**Prioridades:**

- ❖ Programas de formación dirigidos a potenciar el acceso de las personas gitanas al empleo tanto por cuenta propia como por cuenta ajena.
- ❖ Programas de formación empresarial destinados al mantenimiento sostenible de las actividades de autoempleo de la población gitana, tales como la venta ambulante.
- ❖ Programas de formación de mediadores y mediadoras interculturales en los ámbitos del empleo, acción social, educación, vivienda y salud.
- ❖ Programas para fomentar la educación infantil, la escolarización obligatoria, y la continuidad y permanencia en los estudios en los niveles medios y superiores.
- ❖ Programas de prevención del absentismo y abandono escolar y/o apoyo y refuerzo educativo extraescolar.
- ❖ Programas de alfabetización de adultos, que incluyan actividades de aprendizaje de la participación social y faciliten el acceso y el conocimiento de las tecnologías de la información y comunicación.
- ❖ Programas integrales para las mujeres gitanas, que incluyan necesariamente actividades de alfabetización, formación básica y habilidades sociales.
- ❖ Programas que promuevan la sensibilización y la convivencia intercultural, así como la igualdad de trato y la no discriminación de la población gitana y la asistencia a las víctimas de discriminación.

- ❖ Programas socio-formativos destinados a personas gitanas internadas en centros penitenciarios, con especial incidencia en la población gitana femenina reclusa para fomentar la reestructuración familiar y el arraigo social.
- ❖ Programas de acompañamiento social a familias gitanas en actuaciones de realojamiento o de acceso a vivienda normalizada.
- ❖ Formación y promoción del voluntariado en estos programas.

**Requisitos:**

Los programas de formación para el empleo deberán incluir materias en las áreas de formación básica y ocupacional, formación profesional general y/o especializada y actividades complementarias.

En los programas de inserción laboral el número de alumnos/as estará comprendido entre 15 y 25.

Los horarios de clase deberán ser diseñados de acuerdo con los intereses y necesidades de las mujeres.

**Los programas de apoyo y seguimiento en las etapas de educación infantil y obligatoria y los de prevención del absentismo escolar, deberán acreditar la coordinación con los centros escolares de la localidad en que se realicen.**

En los programas para facilitar la continuidad y permanencia en los estudios deberán aportarse datos relativos a los potenciales usuarios/as: estudios que cursan, zonas de donde proceden, circunstancias sociales, etc.

El profesorado que imparta la formación para la formación laboral y para adultos y mujeres gitanas deberá acreditar la titulación adecuada para trabajar en este ámbito.

**Los programas que se realicen en centros penitenciarios deberán contar con la preceptiva autorización de la dirección de los centros de que se trate.**

En los programas en los que se prevea la participación de personal voluntario deberá concretarse su número.

Sin otro particular, recibid un afectuoso saludo.

VºBº



JUAN DE DIOS RAMÍREZ-HEREDIA  
Presidente



MANUEL GARCIA RONDÓN  
Secretario General